Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y 6663.

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º. DECLARAR Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes al Museo Sacro de la localidad de San Miguel.

ARTÍCULO 2º. EL Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad al artículo 12 de la Ley 4047, procederá a la protección, refacción y mantenimiento del Monumento Histórico declarado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Pedro Braillard Poccard - Presidente H. Senado

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado

Autor: Senadora Martínez Llano

Expte. HS 7885

Expte. HCD 18032

Promulgada por decreto 3296 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Publicada en Boletín Oficial Nº 28902 de fecha 15 de diciembre de 2023.